

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Los Patios, 25 de febrero de 2026

Doctora

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ

Secretaria General

Alcaldía Municipal de Los Patios

REFERENCIA: Evaluación jurídica de las OFERTAS presentadas al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PATIOS-MC-SGNAL-08-2026, y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ASIGNADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**

Reciba un cordial saludo:

De la manera más atenta me permito presentar la respectiva verificación de las propuestas que acudieron a la Invitación Pública del proceso de la referencia. De acuerdo con la relación de propuestas radicadas y entregadas a través de la plataforma SECOP II, se encuentran DOS (02) ofertas económicas como se describe a continuación:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PATIOS-MC-SGNAL-08-2026	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	19/02/2026 7:54 AM	30.000.000 COP		
PATIOS-MC-SGNAL-08-2026	SUMINISTROS & INVERSIONES RF	Oferta en evaluación	18/02/2026 6:19 PM	30.000.000 COP		

1 - OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. REPRESENTANTE LEGAL	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA UNITARIOS
1	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.	901451461-5	JESÚS LEONEL MORENO RODRIGUEZ	88.236.814	\$30.000.000	\$ 6.969.934,51
2	SUMINISTRO & INVERSIONES RF S.A.S.	900851159-8	MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ	60.260.385	\$30.000.000	\$ 8.146.675,00

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

2 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.

ITEM	REQUISITOS	APORTO	CUMPLE	OBSERVACIONES
		(SI/NO)	(SI/NO)	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, <u>declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de Los Patios.</u> El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.	SI	SI	
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las persona jurídicas acreditaran certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquiera otra forma de asociación, si el Proponente es plural, se verificara que de acuerdo con su matrícula mercantil cuente como mínimo 1 año de antigüedad, y que la fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993. El proponente, persona jurídica, deberá, acreditar que su objeto social le permite celebrar y/o ejecutar y/o contratar los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio en este proceso de selección. En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Se verificará que el oferente cuente con la actividad económica 4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	SI	SI	
3	FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.	NA	NA	

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4	PODER O AUTORIZACIÓN: Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo. Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.	NA	NA	
5	ACUERDO CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.	NA	NA	
6	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.	SI	SI	
7	LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS): Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. El Municipio de Los Patios consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	SI	SI	
8	AUTORIZACIONES ÓRGANOS SOCIALES: Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	NA	NA	
9	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	SI	SI	
10	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.	SI	SI	

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

11	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	SI	SI	
12	CERTIFICADO REDAM. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/	SI	SI	
13	CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. <u>De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.</u>	SI	SI	
	b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.	NA	NA	
	Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también <u>bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</u>	NA	NA	
14	FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA. Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica, actualizada y firmada, dirigida al MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	SI	SI	
15	CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES conforme a la Ley 1801 de 2016. En caso de	SI	SI	

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

	que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.			
16	CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación y/o declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia.	SI	SI	
17	CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.	SI	SI	
18	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS: Declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o de la persona natural, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual ante el Municipio de Los Patios, el Ordenador del Gasto y/o funcionarios del gabinete.	SI	SI	
19	MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. El interesado deberán también tener en cuenta el contenido	SI	SI	

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

	del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.			
20	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT 800.044.113-5 una póliza de seriedad de la oferta, la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, con vigencia de treinta (30) días calendario contados desde el cierre del presente proceso. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.	SI	NO	NO PRESENTO EL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA – Una vez realizado el traslado el oferente no acredito el requisito en la forma requerida por la Entidad

El recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito fundamental para verificar la validez y vigencia de la garantía, asegurando que la aseguradora cubra el riesgo si el oferente retira su oferta o no firma el contrato, la invitación pública del presente proceso se pide de manera clara:

“Se deberá adjuntar **el recibo de pago** de la póliza.”

Cuando el requisito está previsto expresamente en la invitación pública, este se convierte en condición habilitante obligatoria, en virtud del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

La entidad está obligada a evaluar las ofertas conforme a las reglas previamente fijadas, sin flexibilizarlas después del cierre.

Las garantías deben estar constituidas, vigentes, pagadas (acorde a como se exige en la invitación pública)

Si el pago se realiza con posterioridad al cierre, significa que:

- La garantía no estaba perfeccionada plenamente al momento exigido.
- El requisito no se encontraba cumplido dentro del término legal.
- Se estaría subsanando una condición que afecta la validez de la oferta.

La regla general establece, que son subsanables los requisitos formales y no son subsanables los requisitos que afectan la validez, comparación o integridad de la oferta.

Cuando la invitación exige expresamente el **recibo de pago**, este deja de ser un simple formalismo y se convierte en **condición de existencia y eficacia de la garantía**.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.

Para desvirtuar lo anteriormente mencionado la empresa **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.**, presenta dentro de su subsanación una certificación expedida por la Doctora LUCILA VESGA ALVAREZ, Gerente de la Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha 18 de febrero de 2026, donde certifica que la empresa mencionada anteriormente se encuentra a paz y salvo con la prima total de la póliza N° 994000077622:



Compañía de Seguros

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT: 860.524.654-6

CERTIFICA QUE:

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS identificado con **NIT: 901451461** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la prima total de la póliza relacionada a continuación:

Vigencia desde el 19/02/2026 hasta el 01/06/2026

RAMO COMERCIAL	NRO POLIZA	ANEXO	VALOR
CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES	994000077622	0	\$ 53,431.00
TOTAL			\$ 53,431.00

Se expide la presente en San José de Cúcuta a solicitud del interesado a los 18 días del mes de febrero de 2026

LUCILA VESGA ALVAREZ
Gerente
Aseguradora Solidaria de Colombia

En el traslado del informe de evaluación, la empresa **SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS**, segundo proponente, hace la siguiente observación:

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

En ese sentido, y con el propósito de demostrar más allá de cualquier duda razonable que la oferta presentada por el proponente contiene información que no corresponde a la realidad y que resulta objetivamente verificable y controvertible, me permito formular las siguientes observaciones al informe técnico y económico de evaluación:

Una vez verificada la información presentada por el proponente, se observa que, a la fecha de redacción del presente documento, no se evidencia el pago de la póliza exigida dentro del proceso contractual.

Número Electrónico: 4752783706

Total Deuda: \$ 53,431.00

Tipo Identificación:

NIT

Tipo de identificación del tomador de la póliza.

Valor a Pagar *:

53,431.00

Valor a Pagar

Teléfono/Celular *:

Teléfono/Celular

Número de teléfono o celular del tomador de la póliza.

Identificación:

901451461

Número de identificación del tomador de la póliza.

Correo electrónico *:

Correo electrónico

Correo electrónico para enviar los soportes del pago.

Datos adicionales:

- NOMBRES:
- APELLIDOS: COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS
- RAMO: CUMP. ENT. ESTATALES
- POLIZA: 994000077622
- SUCURSAL: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS

Datos adicionales.

Atrás

Siguiente

Si bien la constitución de la póliza constituye un requisito habilitante, es claro que la acreditación del pago efectivo de la misma debe realizarse dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme a las reglas del proceso. En consecuencia,

construccionesinversionesrf@gmail.com - 5711667

AV 0 #11-30 OF 401A CC GRAN BULEVAR

**SUMINISTROS &
INVERSIONES RF SAS**



NIT: 900851159-8

la no acreditación del pago oportuno constituye causal de exclusión y rechazo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la , solicito que se allegue la subsanación presentada por el proponente al momento de realizarlo, solicitamos se verifique de manera estricta el pago real y efectivo de la póliza, requiriendo la publicación inmediata del soporte correspondiente, esto es, el recibo oficial de caja expedido por la aseguradora, junto con el documento de subsanación

Acorde a lo anterior si la prima de la póliza se paga después del cierre, no se trata de aportar un documento faltante, se trata de perfeccionar una garantía que no estaba plenamente vigente al momento del cierre, eso no es subsanación,

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-F-22
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

es cumplimiento extemporáneo y dentro de la lógica de la regla de subsanabilidad, estaría mejorando, complementando o adicionando requisitos que debían presentarse con la propuesta en el momento del cierre.

Así las cosas, el aceptar el pago posterior podría vulnerar el principio de igualdad frente a otros oferentes, y pago que a la fecha no fue acreditado por el interesado.

Al no presentar el documento exigido en la invitación expresamente el **recibo de pago**, este deja de ser un simple formalismo y se convierte en **condición de existencia y eficacia de la garantía**.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

Realizada la revisión jurídica de la propuesta presentada por la empresa **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT: 901451461-5, Representada Legalmente por el señor **JESÚS LEONEL MORENO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.236.814 de Cúcuta, se evidencia que NO acredita la totalidad de requisitos, es decir, los documentos jurídicos habilitantes que se estipularon en el documento de invitación pública, a fin de adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **PATIOS-MC-SGNAL-06-2026**, y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ASIGNADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**.

El comité evaluador concluye que el requisito habilitante relacionado con la garantía de seriedad de la oferta **no fue cumplido en debida forma y dentro del término establecido**, en conclusión, la propuesta NO SE ENCUENTRA HABILITADA jurídicamente para continuar con el proceso contractual.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO
Asesor Jurídico Externo (Contratista)
Comité Evaluador Designado